



Copia Sub Tcnica

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 16.02.2017 DA.45.EE

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE17979 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:260 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/ARMANDO GOMEZ RAYO
ASUNTO: PROPOSICION 049 DE 2017
OBS: PROYECTO LILIANA RODRIGUEZ

Bogotá D.C.,

Doctor
ARMANDO GÓMEZ RAYO
Secretario General de Organismo de Control
Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 No. 28 A - 41
Nit: 899999061
Bogotá D.C.

Asunto Oficio 2017EE1710. Proposición N° 049 aprobada en Sesión Plenaria Ordinaria del 09 de febrero de 2017.
Radicado SDH: 2017ER12243 del 14 de febrero de 2017

Respetado doctor Gómez:

Dentro del término legal establecido, de manera atenta me permito dar respuesta a la Proposición del asunto presentada por los Honorables Concejales Antonio Sanguino Páez y Edward Arias Rubio – Bancada del Partido Político Alianza Verde, relacionada con la "Audiencia de Víctimas en cumplimiento del Acuerdo 491 de 2012".

Actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 106 de 2011¹ y Circular 002 de 2011² de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en el artículo 58³ y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas y cada una de las preguntas del cuestionario en mención.

Sin embargo, con respecto a la información señalada en el numeral 10 "¿Qué acciones o proyectos ejecutará la Administración Distrital orientada a niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado, especialmente en el caso de menores desvinculados? Informar la cobertura o cupos específicos y los recursos a invertir", le comunico que en los libros sobre el proyecto de presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito 2017, presentado a consideración del Concejo de Bogotá se acompañó del Anexo N° 4, en el cual se

¹ "Por el cual se modifica el artículo 24 del Decreto Distrital 190 de 2010."

² "Término para dar respuesta a las proposiciones presentadas por el Concejo de Bogotá. Radicado 1-2011-6546."

³ "El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial".

Sede Administrativa. Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

incluyó un informe sobre la atención a víctimas y población en situación de desplazamiento, indicando las entidades y los recursos programados por la prestación de servicios sociales a dicha población, el mismo se puede consultar en la siguiente dirección:

www.shd.gov.co en el link "Presupuesto y Ejecución", ubique el icono "Proyectos y Presupuestos de Bogotá", seleccione el año 2017, de clic en filtrar y luego seleccione las opciones "Proyecto de Presupuesto" y "Anexo 4".

La Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta a la citación para asistir a la audiencia, en la fecha que se programe por parte de la Corporación.

Cordial saludo,

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ

Secretaria Distrital de Hacienda

barbelaez@shd.gov.co

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano Piedad Muñoz Rojas	
Revisado por:	Luz Helena Rodríguez González	
Proyectado por:	Liliana Rodríguez Hernández	